

Expediente: **2515/13**

Carátula: **LUNA JUAN MARCELO C/ GALOVAR MARCOS LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALOVAR, MARCOS LUIS-DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20239766146 - LUNA, JUAN MARCELO-ACTOR/A

20114761622 - BRITO, GUILLERMO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2515/13



H102335388860

CAUSA: LUNA JUAN MARCELO c/ GALOVAR MARCOS LUIS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2515/13.

Proveyendo la presentación de fecha 27/02/2025, realizada por el letrado Carlos Ruiz Nuñez, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2025.

I.- Téngase presente la movilidad acompañada en esta presentación, en consecuencia notifíquese a la parte demandada GALOVAR, MARCOS LUIS, la Sentencia de fecha 25/02/2025.

II.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa** el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones. (Art. 209 del CPCyCT).- 2515/13 EJV

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=VALLADARES Esteban Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281471083

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.